

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2017 del Director General de Personal y Formación del Profesorado por la que se aprueba el Plan Anual de Formación del Profesorado para el curso 2017-18.

El Decreto 105/2013 de 11 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el sistema aragonés de formación permanente del profesorado, su régimen jurídico y la estructura de su red, establece en su artículo 4, que la Dirección General competente en materia de formación permanente del profesorado aprobará mediante resolución el Plan Anual de Formación del Profesorado. Este Plan incluirá las acciones formativas concretas para el curso escolar correspondiente de acuerdo con las líneas prioritarias establecidas en el Plan Marco Aragonés de Formación y las necesidades de formación del profesorado.

El citado Decreto establece además en su artículo 6 la creación de una Comisión Asesora de Formación Permanente del Profesorado, como órgano consultivo del Departamento, que será informada de los Planes Anuales de formación del profesorado que se establezcan.

La Orden ECD/309/2016, de 18 de marzo, por la que se aprueba el Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado por su parte determina en su apartado tercero que el Plan Anual de Formación del Profesorado procura la institucionalización del trabajo en coherencia con las líneas estratégicas de formación y ofrece herramientas para integrar la formación de los centros en los planes y programas del proyecto educativo del centro, de forma coordinada con el centro de profesores de referencia. El Plan Marco expresa también que los Centros de Innovación y Formación Educativa territoriales desarrollarán la formación institucional y coordinarán aquellas actividades que por su especial interés deban realizarse entre varios centros, así como la formación en red. Los Centros de Innovación y Formación Educativa específicos responderán a las necesidades detectadas sobre aquellas encomiendas formativas que tengan asignadas.

Asimismo la Orden de 18 de julio de 2014 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de innovación y Formación Educativa territoriales en la Comunidad Autónoma de Aragón establece en su artículo 12 la aportación al Plan Anual de Formación del Profesorado de cada CIFE. En este artículo se señala que los CIFE deberán colaborar en la planificación de la formación permanente, cooperando en la elaboración del Plan Anual de Formación del Profesorado. La contribución a dicho Plan será mediante la concreción de acciones formativas específicas planificadas por los centros educativos de su ámbito en el Plan de Formación de Centro, aprobadas por el equipo pedagógico del CIFE y recogidas en su Plan de Actuación de cada curso escolar según las instrucciones dictadas por la Dirección General competente en materia de formación del profesorado.

En consecuencia y en cumplimiento de la normativa vigente, el Departamento de Educación del Gobierno de Aragón ha planificado el Catálogo de Actividades Formativas atendiendo a las necesidades formativas planteadas desde las distintas Direcciones Generales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y dirigidas al profesorado de la Comunidad Autónoma de Aragón. A estas actividades se han añadido las acciones formativas específicas planificadas por los centros educativos y recogidas en los respectivos Planes de Actuación de los CIFE.

Emitido informe favorable de la Comisión Asesora de Formación Permanente del Profesorado y evaluadas las distintas actividades que conforman el Plan Anual de Formación del Profesorado y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.- Aprobar el Plan Anual de Formación del Profesorado del curso 2017-18, constituido por las actividades formativas institucionales y por las acciones formativas específicas planificadas por los centros educativos y recogidas en los Planes de Actuación de sus respectivos CIFE.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y en el BOA.

Zaragoza, a 21 de diciembre de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y
FORMACION DEL PROFESORADO



Fdo.: Tomás Guajardo Cuervo